



**ACTA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. (ASIPONA VER).**-----

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las 16:00 horas del día 10 de septiembre de 2024, en las oficinas de la Sala de Juntas de la Gerencia Jurídica de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz S.A. de C.V., ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, 5° piso, Col. Centro, se reunieron los CC. Lic. Jaime Lara Carrión, Titular de la Unidad de Transparencia; Vicealm. Ret. Francisco José Martínez Berriel, Gerente de Administración y finanzas; la Lic. María del Carmen Palencia Martínez, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Especifico en la ASIPONA VER; todos integrantes del Comité de Transparencia a que se refiere el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlacionado con los numerales 63 y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

-----  
**ORDEN DEL DÍA**-----

- 1.- Lista de Asistencia y verificación del quórum legal; -----
- 2.- Análisis y, en su caso, aprobación de los asuntos que integran el orden del día.-----
- 3.- Objetivo de la Reunión-----

**3.1.-** Clasificación de una parte de la de información como **CONFIDENCIAL** para la atención de la **RESOLUCIÓN** del expediente número **RRA 7585/24** emitido por el pleno del INAI, referente a la solicitud de información con número de folio: **330001924000055**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

4.-Asuntos generales, si los hubiera -----

**UNO. - Lista de Asistencia y verificación del quórum legal.** -----

Mediante convocatoria de fecha 06 de septiembre de 2024, el Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que el día 10 de septiembre de 2024, a las 16:00 horas, se llevaría a cabo la reunión del Comité de Transparencia, por lo que se procedió al pase lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. -----

**DOS. - Análisis y, en su caso, aprobación de los asuntos que integran el orden del día.** -----

A continuación, se somete a consideración y aprobación el orden del día que antecede, mismo que fue aprobado por los integrantes del Comité de Transparencia; el Lic. Jaime Lara Carrión, Titular de la Unidad de Transparencia, Vicealm. Ret. Francisco José Martínez Berriel, Gerente de Administración y Finanzas, la Lic. María Del Carmen Palencia Martínez, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Especifico en la ASIPONA VER, presentes.-----



TRES. - Objetivo de la reunión. -----

1.- El usuario con número de folio: 330001924000055 realizó una solicitud de información, solicitando lo siguiente (transcripción literal):-----

**“QUE EL CONTRALOR INTERNO JULIAN ESCAMILLA GODINEZ, EXHIBA LOS CURRICULUMS VITAE DE TODOS Y CADA UNO DEL PERSONAL A SU CARGO, CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. ASI COMO AGREGUE UN INFORME CON LOS CRITERIOS DE SELECCION DE LOS MISMOS.”**-----

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que, derivado de la respuesta emitida, el usuario antes citado interpuso un recurso de revisión con numero de expediente **RRA 7585/24**, en el cual el pleno del instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales emite con fecha 03 de julio la correspondiente resolución en la cual resolvió lo siguiente: **“modificar la respuesta y se instruye para que realice una nueva búsqueda, con un criterio amplio, en todas las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Gerencia de Administración y Finanzas y entregue las expresiones documentales que atienden el requerimiento 2, esto es, la documentación comprobatoria respecto a los currículums vitae del personal que se encuentra adscrito al Órgano Interno de Control”**.-----

Por lo que es importante señalar que lo requerido contiene información confidencial que encuadra en el supuesto previsto en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública , por lo que se deberá elaborar las versiones públicas correspondientes, clasificando la misma conforme al procedimiento establecido en la referida Ley, con el acta respectiva del Comité de Transparencia en la que se funde y motive la confidencialidad de las partes o secciones que sean testadas.-----

Se hace de su conocimiento que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su departamento de Recursos Humanos mediante oficio ASIPONA VER/DRH/75/2024 de fecha 18 de julio de 2024, realizó la entrega de la información comprobatoria que fue solicitada a la Unidad de Transparencia, misma que consiste en copias certificadas conforme lo plasmado en los anexos por el Gerente de Administración y Finanzas, de los servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control Especifico en la ASIPONA VER, por lo que no omito mencionar lo siguiente:-----

Los datos personales son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable conforme a lo señalado en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, así mismo se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. Por lo que se consideran **datos personales** los siguientes: Nombre de persona física, CURP, RFC, año de nacimiento o edad, correo electrónico personal, número telefónico, creencias religiosas, capacidades especiales, domicilio, firma, entre otros. conforme a los siguientes criterios emitidos por el INAI; **19/17 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas.** El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial, criterio **18/17 Clave Única de Registro de Población (CURP)**: Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos,



constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial. -----

por lo cual se deberá **CLASIFICAR** dichos datos personales como **CONFIDENCIALES**, y elaborar las versiones publicas que correspondan de los documentales comprobatoria de los servidores públicos requeridos en la solicitud de información referida.-----

Derivado de los anterior, respecto del punto donde solicita la documentación comprobatoria, hago de su conocimiento, que la entidad entregara copias certificadas de los títulos y cédulas profesionales que correspondan, esto para estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo ordenado por el INAI. Los datos personales que aparecen allí, como lo es la Clave Única de Registro de Población (CURP), Firma del titular de la Cedula Profesional, fecha de nacimiento y origen, edad, lugar, deben ser **CLASIFICADOS** como **CONFIDENCIALES** con fundamento en los artículos 106 fracción I, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública y a los criterios **19/17 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas**, criterio **18/17 Clave Única de Registro de Población (CURP)**. emitidos por el INAI, -----

Por lo que una vez analizada la solicitud de clasificación de información como **CONFIDENCIAL** y para efecto de dar respuesta a la misma, me permito informar que el Comité emite el siguiente acuerdo.-

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-II-EX-1 (10-09-2024).** - El Comité de Transparencia, quien una vez analizado los documentos emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas se **CONFIRMA** la clasificación como **CONFIDENCIAL** de los datos personales correspondiente la Clave Única de Registro de Población (CURP), Firma del titular de la Cedula Profesional, fecha de nacimiento y origen, edad, lugar, con fundamento en los artículos 106 fracción I, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que deberá realizar las versiones publicas correspondientes de los documentos en mención, esto para estar en posibilidades de dar cumplimiento a la resolución emitida por el pleno del INAI del recurso de revisión con número de expediente **RRA 7585/24** -----

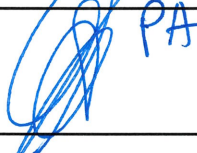

**CUARTO: Asuntos generales, si los hubiera**-----

No habiendo más asuntos Generales que tratar, se da por terminada la presente sesión extraordinaria, siendo las 17:00 horas del día 10 de septiembre de 2024, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.-----

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. JAIME LARA CARRIÓN	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	



VICEALM. RET. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ BERRIEL	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 PA
LIC. MARIA DEL CARMEN PALENCIA MARTINEZ	SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN LA ASIPONA VER	

-----CIERRE-----

